

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2012

(FEBRERO 1)

Por el cual se adiciona el Reglamento del Trabajo de Grado del Programa de Derecho de la I.U.CESMAG

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG, en uso de sus atribuciones reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 043 del 17 de noviembre de 2010 del Consejo Directivo, se expidió el Reglamento de Trabajo de Grado del programa de Derecho, estableciendo la realización del trabajo de grado o la ejecución de la judicatura como requisito para optar al título de abogado.

Que el trabajo de grado se realiza dentro de los espacios académicos del componente de investigación que se cursan en los tres últimos semestres.

Que la judicatura se realiza una vez que se ha concluido en su totalidad el plan de estudios.

Que varios estudiantes del programa han decidido optar por la judicatura como requisito de grado.

Que para los estudiantes que opten por la judicatura, las exigencias de asesoría y evaluación de su proceso investigativo, deben ser menores que para quienes opten por el trabajo de grado.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 109 de diciembre 14 de 2012, presenta para análisis de este Consejo una propuesta de adición al reglamento de trabajos de Grado del programa de Derecho, la cual se considera viable.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Adicionar dos párrafos al artículo 2º del Acuerdo 043 de noviembre 17 de 2010, con la siguiente redacción:

PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes que escojan la realización de la judicatura en lugar del trabajo de grado como requisito para optar al título de abogado, la asesoría y evaluación de los espacios académicos de trabajo de grado las realizará el docente del espacio académico correspondiente, sin necesidad de presentación ante el Centro de Investigaciones Sociojurídicas para la asignación de asesor y jurados. Una vez presentada la decisión de realizar judicatura, el estudiante no podrá retomar el trabajo de grado en lugar de ésta como requisito de grado.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 003 DE FEBRERO 1 DE 2012

PARÁGRAFO 3. La decisión de realizar la judicatura como requisito de grado deberá hacerse conocer en el momento de matricular el espacio académico Seminario de Trabajo de Grado II, una vez se haya evaluado la propuesta de trabajo de grado por los expertos lectores asignados.

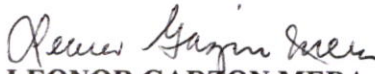
ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 3o. Rectoría, Vicerrectoría Académica, Dirección del Programa de Derecho y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a 1 de febrero de 2012.


EDUARDO ZÚÑIGA ERAZO
Presidente


LEONOR GARZON MERA
Secretaria General

2012: en la experiencia de la fe, la familia Gorettiana COMPROMETIDA CON EL
PERFECCIONAMIENTO HUMANO